

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite: | VIH CARGA VIRAL |
| Descripción: | <p>Examen de sangre para determinar la carga viral de portadores de VIH.</p> <p>El examen de Carga Viral VIH (CV-VIH) es la medición de la cantidad del Virus de la Inmunodeficiencia Humana que circula en la sangre de la persona que vive con el virus. Su control periódico es importante, ya que permite al médico tratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la evolución del paciente, desde el momento en que inicia su control en un centro ETS. • Definir el comienzo de la terapia antiretroviral. • Evaluar la eficacia de la terapia antiretroviral. • Tomar decisiones de cambio de tratamiento, en aquellos pacientes que no responden al esquema de tratamiento en uso. |
| Detalles: | <p>Ensayos: Cuantificación de RNA viral plasmático</p> <p>Métodos: NASBA (Amplificación basada en secuencia de ácidos nucleicos)</p> <p>Requisitos previos: Pacientes Confirmados VIH Positivos en seguimiento según licitación MINSAL</p> <p>Tipo de Muestra: Sangre con anticoagulante EDTA. Tubo tapa lila sistema de extracción al vacío.</p> <p>Volumen muestra pediátrica: 3 ml</p> <p>Volumen muestra adulto: 6 ml</p> <p>Criterio de aceptación, Almacenamiento, Transporte:</p> <p>Criterio de rechazo: En frío T° 2-8°C. Enviar con unidades refrigerantes</p> <p>Código interno: 2155044</p> |
| Beneficiarios | La determinación de la Carga Viral VIH se realiza en el Centro Nacional de Referencia de VIH/SIDA del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) a pacientes confirmados como portadores del VIH, provenientes de aquellos centros ETS de los Servicios Públicos de Salud del país designados por el Ministerio de Salud. |
| Documentos requeridos: | Formulario de solicitud del examen firmada por el médico tratante y con el timbre del centro ETS. |
| Paso a paso: como realizar el trámite en Oficina | <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el punto anterior. 2. Diríjase a la Sección Recepción y Toma de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000. Ñuñoa Santiago. <p>Horario Toma de Muestras: 8:00 a 12:00 Lunes a Viernes</p> <p>Horario Recepción de Muestras: 8:00 a 17:00 lunes a jueves;</p> |

| | |
|---------------------|--|
| | <p>viernes 8:00 a 16:00.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Si la muestra es tomada en el Instituto de Salud Pública de Chile, diríjase al área de Atención Usuario. 4. Si la muestra es enviada por estafeta o Courier, hacer entrega de la documentación requerida en recepción, quienes le entregaran un comprobante de recepción de muestras. 5. Diríjase a caja ubicada en el mismo piso, a cancelar el arancel, eximiendo a aquellos con que exista un convenio, presentando el comprobante de recepción de muestras correspondiente. 6. El laboratorio al cual se envía la muestra recepcionada en conformidad (cumple requisitos técnicos y administrativos) efectuará el proceso analítico requerido según corresponda. 7. En aquellos análisis que generen informe de resultados pueden ser estos: <ol style="list-style-type: none"> a) Retirados de manera presencial por el paciente o cliente, mediante la presentación del comprobante de retiro de resultado. b) Para entrega de resultados de pacientes a terceros, se requiere: fotocopia de la cedula de identidad del paciente con poder notarial simple que autoriza al tercero a realizar el retiro del examen y comprobante de retiro de resultado. c) Retira por estafetas validados anualmente ante ISP por cada centro asistencial. d) Enviado desde Oficina de Partes ISP para usuarios y a provincia, a la dirección que el solicitante indique en el Formulario correspondiente. |
| Tiempo realización: | 10 días hábiles. |
| Vigencia: | De acuerdo a indicación médica. |
| Costo: | Ver Costo |
| Marco legal: | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto supremo 158 del Ministerio de Salud • Ley N°19.628, sobre protección de datos personales. • Decreto 466/1987 del Ministerio de Salud, que imparte normas para la aplicación de un programa de vigilancia epidemiológica del SIDA. • D.S. 182/2005. Reglamento del examen de VIH del Ministerio de Salud. • Resolución 371 del Ministerio de Salud, que regula el procedimiento del examen. • Ley N°19.779 que establece normas relativas al Virus de |



| | |
|--|----------------------------|
| | Inmuno Deficiencia Humana. |
|--|----------------------------|